INFORME DE SECRETARIA.

INFORME SECRETARIALL: A Despacho de la señora Juez, asunto, informándole que el término para subsanarla trascurrió en silencio. Sírvase proveer. Palmira, 14 de junio de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1023

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS Demandantes: LINDA ROXANA ARANGO OSSA

Demandado: ALEJANDRO CUADRADO CHAVERRA

Radicación 76520-3184-002-2023-00224-00

Revisada la presente demanda se observa que no fue subsanada dentro del término concedido de los defectos que adolecía advertidas por el Despacho, por tal motivo se dispone su rechazo, tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTO, propuesta por la señora LINDA ROXANA ARANGO OSSA, tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de la presente actuación una vez cancelada la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA En estado No. 98 hoy notifico a las partes el

en estado <u>No. 98</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.). Palmira, junio 15 de 2023. La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7961c3ad0000ab0bfbdba661c6906f03874dca82036c7db53bba42f81e5671ee**Documento generado en 14/06/2023 04:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica